



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0890 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 25032 del 02 Abril 2013, organizado por SHEYLA ALEXIA ANICAMA BARRIOS, por el que solicita el Cese de Operaciones como transportista de mercancías en la modalidad de transporte de carga en CUENTA PROPIA, asimismo solicita Anulación e Inscripción y Cambio de Características, en el Registro Nacional de Transportes de Mercancías, por Carga en GENERAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 25, 61, 68, 54 y 55 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y su modificatoria D.S. Nº 006-2010-MTC, mediante el cual se reinicia las inscripciones en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos correspondientes a los trámites sobre Cese de Operaciones y Anulación e Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Que por otro lado el Art. 61 del decreto Supremo 017-2009-MTC, establece que la conclusión de la autorización se da por renuncia del transportista, lo cual es materia de autos tal y como se acredita con la solicitud presentada por parte del administrado recurrente;

Estando al Informe Nº 758-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 03 de Mayo del 2013, emitido por la Sub - Dirección de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar PROCEDENTE la solicitud de SHEYLA ALEXIA ANICAMA BARRIOS, en consecuencia, se dispone el CESE DE OPERACIONES como transportista de mercancías por Cuenta PROPIA, con Registro 0403383CNG a nombre de ANICAMA BARRIOS SHEYLA ALEXIA.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Declarar PROCEDENTE la solicitud de SHEYLA ALEXIA ANICAMA BARRIOS, en consecuencia, se dispone la BAJA POR REEMPLACAMIENTO del Vehículo XH-1331 (Actual V4H-855) a nombre de TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS MIFEG E.I.R.L., con Registro 0802010CNG, en el Registro Nacional de Transporte terrestre de Mercancías.

**ARTICULO TERCERO.**- Otorgar PERMISO DE OPERACIÓN a SHEYLA ALEXIA ANICAMA BARRIOS, y se dispone su INSCRIPCION con el vehículo de placas de rodaje V4H-855 (1986), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, expidiéndole el Certificado de Habilitación con el siguiente detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	ANICAMA BARRIOS SHEYLA ALEXIA.
ZONA DE OPERACIÓN	:	Nacional
TIPO DE TRANSPORTE	:	GENERAL
UNIDAD MOTORIZADA	:	CAMION.
PLACA DE RODAJE	:	V4H-855 (1986).
VIGENCIA	:	Diez (10) años a partir de su Inscriptión.

**ARTICULO CUARTO.**- Autorizar a SHEYLA ALEXIA ANICAMA BARRIOS, el CAMBIO DE CARACTERISTICAS del vehículo de placas de rodaje V4H-855 (1986)

PLACA V4H-855 (1986) DICE: DEBE DECIR:

- Ejes:	03	04
- Peso Seco:	11.300	11.500
- Carga Útil:	13,700	18.500
- Largo:	10.20	11.20



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0890 -2013-GRA/GRTC-SGTT



**ARTÍCULO QUINTO.**- Encargar al Área de Transporte Interprovincial, la publicación en la página Web de nuestra institución de la presente resolución por un periodo mínimo de treinta (30) días.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional –

Arequipa a los 14 MAYO 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Sub Gerente de Transporte Terrestre  
Ara. Hector P. Arredondo Valenzuela  
AREQUIPA

Proy.Res Cece Op.  
Anul.e Incrip.Camb.Caract.01-13  
HRAV/LVE/mchs.